

Acuerdo mediante el cual se designa a la consejera electoral que fungirá como presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES:

Integración de las comisiones del Consejo General

I. En la sesión extraordinaria del primero de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante el acuerdo CGIEEG/055/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del trece de octubre de dos mil diecisiete, aprobó la integración de las comisiones permanentes, temporales y especiales, así como de los comités.

Designación del presidente de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos

II. En la sesión ordinaria del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato designó al consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez como presidente del referido órgano colegiado para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

Integración de las Comisiones

1. El artículo 90 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato integrará comisiones permanentes de: Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral; de Órganos Regionales, Distritales y Municipales; y Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres; que funcionarán permanentemente. Asimismo, se prevé que las consejeras y consejeros electorales del Consejo General podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años y que la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Asimismo, en el párrafo cuarto del precepto legal citado, se indica que todas las comisiones se integrarán por tres consejeros electorales y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, representantes de partidos políticos, salvo en la Comisión de Quejas y Denuncias y en la Comisión de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

Duración de la presidencia

2. El artículo 22 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato* dispone que, en todas las comisiones, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir de la designación.

Por su parte, el artículo 23 del ordenamiento invocado prevé que, a la conclusión de dicho periodo, las y los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo a la consejera o consejero electoral que asumirá las funciones de la presidencia, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos

3. En el acuerdo CGIEEG/055/2017 referido en el antecedente I, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, entre otros aspectos, aprobó la integración de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos, quedando conformada de la siguiente manera:

Antonio Ortiz Hernández	Presidente
Indira Rodríguez Ramírez	Integrante
Luis Miguel Rionda Ramírez	Integrante
Coordinador(a) de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Técnica
Representantes de los partidos políticos	Participantes

Posteriormente, como se refiere en el antecedente II de este acuerdo, la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, designó al consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez como su presidente para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.



Designación de la presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos

4. Conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, respecto a que en todas las comisiones el periodo de la presidencia durará un año contado a partir del día de la designación y a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la comisión correspondiente designarán de común acuerdo a la consejera o consejero electoral que asumirá las funciones de la presidencia, respetando las reglas de rotación entre sus integrantes; este órgano estima pertinente llevar a cabo la designación de la consejera electoral que fungirá como presidenta, toda vez que el consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez concluye su encargo como presidente el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se designa a la consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez para que asuma las funciones de la presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil veinte.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*; 60, fracción V del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*; 22 y 23 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, se somete a la consideración de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos, el siguiente:

ACUERDO:

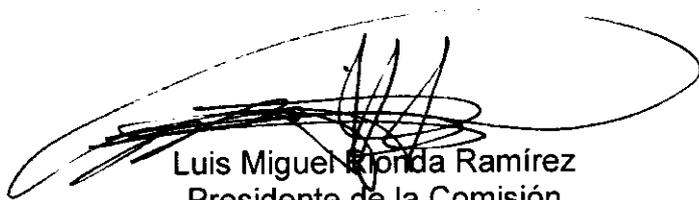
PRIMERO. Se designa a la consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez como presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se instruye al secretario técnico de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos para que remita copia certificada del presente acuerdo al presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.



TERCERO. Se instruye al secretario técnico de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos que remita este acuerdo vía correo electrónico a la Unidad de Transparencia para su publicación en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 25, inciso I), del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, firman este acuerdo el presidente y el secretario técnico de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos.



Luis Miguel Florida Ramírez
Presidente de la Comisión



Víctor Hugo Trujillo Barillas
Secretario Técnico